



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# PERIÓDICO OFICIAL

## GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### CON FUNDAMENTO EN

Lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinario, celebrada en fecha ocho de enero de dos mil diecinueve en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal; en el resolutivo relativo al acuerdo marcado con el número seis, se tuvo a bien aprobar los descuentos y bonificaciones para el ejercicio fiscal 2019, se publica en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la Página Oficial para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### SUMARIO:

**PUBLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS Y  
BONIFICACIONES PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2019**

FECHA: 8 DE ENERO DE 2019.

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N,  
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS:  
CINCO

AÑO 1, VOLUMEN 1, NÚMERO 2



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021



**CERTIFICACIÓN: PMC/SM/CC/016/2019**  
**CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.**

El que suscribe C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 91, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México, **CERTIFICO** que en el Libro Número Uno de Actas de Cabildo del período Constitucional 2019-2021, se encuentra asentada el acta 02/2019, celebrada en fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve, con carácter ordinaria, misma que contiene el Acuerdo que a la letra dice:

2

En la Cabecera Municipal de Cocotitlán, Estado de México siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, declarada recinto oficial para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México 2019 - 2021; se disponen a celebrar la Segunda Sesión de Cabildo Ordinario; con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento por instrucción del Presidente Municipal Constitucional de Cocotitlán, Estado de México realiza el pase de lista de asistencia.

<b>Ing. Tomás Suárez Juárez</b> Presidente Municipal Constitucional	Presente
<b>Lic. Areli Ochoa Chavarría</b> Síndico Municipal	Ausente
<b>C. Roberto Montoya Jiménez</b> Primer Regidor	Presente
<b>C. Ana Jael Castillo Galicia</b> Segunda Regidora	Presente
<b>C. Salvador Kaulitz Perea</b> Tercer Regidor	Presente
<b>C. Sofía Florín Guzmán</b> Cuarta Regidora	Presente
<b>C. José Francisco Mora Rubio</b> Quinto Regidor	Presente
<b>C. Verónica Mejía Trujano</b> Sexta Regidora	Presente
<b>C. Miguel Ángel Álvarez Nápoles</b> Séptimo Regidor	Presente





<b>C. Ricardo Enrique Galicia Beristáin</b> Octavo Regidor	Presente
<b>C. Patsy Rojas Florín</b> Novena Regidora	Presente
<b>C. Diana Olivia Florín Crespo</b> Décima Regidora	Presente

Se informa de la presencia de once integrantes del Cabildo y derivado de ello la acreditación de Quórum legal. Desahogados los puntos uno, dos y tres se procede a la lectura del orden del día por el C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento.

3

**Desprendiéndose el siguiente acuerdo:**

**6. Propuesta y en su caso aprobación de los descuentos y bonificaciones para el ejercicio fiscal 2019.**

El Ing. Tomás Suárez Juárez, Presidente Municipal Constitucional propone a los integrantes del Cabildo la aprobación de los siguientes descuentos y bonificaciones, mismos que se encuentran establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, en los siguientes artículos:

**Artículo 7.-** Pago anual anticipado del impuesto predial.

Enero	8%
Febrero	6%
Marzo	4%

Así mismo a los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación

Enero	8%
Febrero	6%



Marzo	2%
-------	----

Para lo cual deben presentar sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores.

**Artículo 8.-** El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.

Enero	8%
Febrero	6%
Marzo	4%

Así mismo a los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, que consiste en una bonificación del:

Enero	4%
Febrero	2%

**Artículo 9.-** Otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Enero- Diciembre	34%
------------------	-----

**Artículo 10.-** Otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación en el pago de los derechos por el suministro de agua





potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Enero- Diciembre	38%
------------------	-----

5

Posterior a la presentación del punto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento someter el punto a consideración del Cabildo. Hace uso de la palabra el C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento quien informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los puntos del orden del día el Ing. Tomás Suárez Juárez, Presidente Municipal Constitucional, procede a dar por clausurada la Sesión de Cabildo siendo las once horas con cuatro minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su legalidad todos los que en ella intervinieron.

**La presente es extracto fiel de su original, que expido para los efectos a que haya lugar, a los dos días del mes de enero del dos mil diecinueve.**

**ATENTAMENTE**

*Rúbrica*

**C.D. JORGE HUGO CASTILLO BANDILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





# H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2019 -2021

Ing. Tomás Suárez Juárez  
**Presidente Municipal Constitucional**

Lic. Areli Ochoa Chavarría  
**Síndico Municipal**

C. Roberto Montoya Jiménez  
**Primer Regidor**

C. Ana Jael Castillo Galicia  
**Segunda Regidora**

C. Salvador Kaulitz Perea  
**Tercer Regidor**

C. Sofía Florín Guzmán  
**Cuarta Regidora**

C. José Francisco Mora Rubio  
**Quinto Regidor**

C. Verónica Mejía Trujano  
**Sexta Regidora**

C. Miguel Ángel Álvarez Nápoles  
**Séptimo Regidor**

C. Ricardo Enrique Galicia Beristáin  
**Octavo Regidor**

C. Patsy Rojas Florín  
**Novena Regidora**

C. Diana Olivia Florín Crespo  
**Décima Regidora**

6



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021

